


 SELLO 4.  
 40. MRS.

AÑO DE 1821

un punto Militar por algun tpo. en favor no solo  
 de la pres.<sup>ta</sup> Ocurrenia, sino q. por estar convenida  
 esta corporacion de q. este Pueblo contra fuerza es como  
 ha de ser obediente por algun tpo.

Se dio un Memorial del Sr. D. de este Ayuntamiento  
 solicitando licencia temporal p.<sup>a</sup> ausentarse por  
 alg.<sup>s</sup> dias de este Pueblo en favor de hallarse quebranta-  
 do en su salud, y en la de lo q. ha padecido en la agre-  
 sion q. se hizo p.<sup>a</sup> alg.<sup>s</sup> rebeldes contra su persona en  
 la noche del diez y seis de Set.<sup>e</sup> ultimo: En su virtud  
 se acordo por unanimidad concederle licencia al Sr.  
 Sr. D. Rafael de Gamboa, por term.<sup>o</sup> de quarenta dias,  
 p.<sup>a</sup> q. pueda ausentarse a reparar su quebranto y axto  
<sup>cos</sup> en esta Villa, y evitar qualquiera otra incidencia  
 q. pudiera sobrevenir; Y a efecto de q. quede desempeñado  
 su destino, expone su funion y de Sr. D. el Ciudadano  
 Oficial de Niños. Aprobado p.<sup>a</sup> la Diput.<sup>on</sup> de Niños; con arri-  
 glo al decretado por las Cortes.

Se dio una solicitud de D. J. J. de la tenencia  
 Comp.<sup>a</sup> del Bat.<sup>on</sup> de M. A. de esta Villa, expresaba de q.  
 por los movimientos populares de la noche del diez y seis  
 de Set.<sup>e</sup> ultimo, peligraba su seguridad individual, por lo q.  
 venirse el titulo de tal capitán, en virtud se acordo diri-  
 gir de la solicitud al Sr. Jefe Político, para q. en su vista  
 remedia sobre si hay facultad en este Ayuntamiento

